



Bogotá D.C., martes 10 de junio de 2025

Señor (a)
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado SCR D 20257100121222 del 04 de junio de 2025, SDQS: 2680682025, relacionado con el predio ubicado en la **Calle 119 A 70 C 11** barrio Niza Sur localidad de Suba en Bogotá D.C.

Estimado señor (a), reciba un cordial saludo del equipo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Hemos recibido comunicación indicada en el asunto, en la que manifiesta:

"(...) EN EL INMUEBLE DE LA CALLE 119 A 70 C 11 ESTÁN REALIZANDO OBRAS APARENTEMENTE SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, COLOCANDO FACHALETA EN LA FACHADA ORIGINAL EN LADRILLO CAMBIANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS CASAS DEL SECTOR. ADICIONALMENTE, REALIZARON LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CERRAMIENTO, Y EL MURO BAJO TAMBIÉN CON ACABADO EN LA MISMA FACHALETA. CAMBIARON TODOS LOS MARCOS DE LAS VENTANAS, SOLICITO REALIZAR UNA VISITA LO ANTES POSIBLE PARA VERIFICAR (...)

En el marco de las competencias asignadas a esta Secretaría, reglamentadas por el Decreto 522 de 2023 en su artículo 4.2, se encuentra entre otras *"Adelantar las acciones preventivas para la protección, conservación y salvaguardia del patrimonio cultural del Distrito Capital (...) Adelantar las actuaciones administrativas por faltas contra el patrimonio cultural y aplicar las medidas correctivas por comportamientos contrarios a la protección y conservación en los bienes de interés cultural, sus colindantes, así como en sectores de interés urbanístico y en las demás áreas que se declaren o integren."*

A partir de dicha competencia, desde la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la información contenida en su comunicación radicada fue analizada y se encontró que la condición patrimonial del predio en mención es la siguiente:

El inmueble ubicado en la **Calle 119 A 70 C 11** identificado actualmente con el CHIP: **AAA0120LADM** NO cuenta con declaratoria individual como bien de interés cultural del grupo arquitectónico sin embargo, se encuentra inmerso en uno de los Sectores de Interés Urbanísticos determinados en el *Artículo 80 "Definición de la Estructura Integradora de Patrimonios – EIP"*, del Decreto 555 de 29 de diciembre de 2021 como lo es el Sector de Niza Sur, como Sector de Interés Urbanístico de vivienda en serie SIU-VS.





Por lo anterior, se copia al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, quien es la entidad pertinente para la expedición u otorgamiento de permisos y/o autorizaciones correspondientes para todas las intervenciones que se pretendan adelantar en todos los inmuebles que cuenten con declaratoria individual, así como de los colindantes a los inmuebles BIC y todos aquellos que se encuentren inmersos en los sectores de interés urbanísticos del distrito tal como es el caso del presente inmueble, con el fin que determine si se han realizado los trámites correspondientes para las obras que se encuentran realizando actualmente.

Bajo el contexto que se plantea, le informamos que su solicitud fue evaluada por el equipo técnico de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para determinar el trámite a seguir y el tipo de procedimiento a aplicar, dentro de lo cual realizaremos una visita al inmueble ubicado en la **Calle 119 A 70 C 11 el día martes 17 de junio de 2025 por parte de la arquitecta Lea Vanessa Esquivel Peña, entre las 11:00 am y 12:00 m.**

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud y reiteramos nuestro agradecimiento por su interés y colaboración para el cuidado y preservación del patrimonio cultural del distrito capital.

Con un saludo cordial,

EDGAR ANDRES FIGUEROA VICTORIA

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: *Lea Vanessa Esquivel Peña – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural*
Revisó y aprobó: *Ariel Rodrigo Fernández Baca – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural*

CC. María Claudia Vargas Martínez – Subdirectora de Protección e Intervención del patrimonio – Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - correspondencia@idpc.gov.co

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 12 de junio de 2025, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 18 de junio de 2025, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)

Documento 20253300106381 firmado electrónicamente por:

Edgar Andrés Figueroa Victoria	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 11-06-2025 09:03:10
---	---





Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializada Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 10-06-2025 17:36:33
Lea Vanessa Esquivel Peña	Profesional especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 10-06-2025 15:22:58
 53c96ed6204a779a621d3ae7cac375ecb7534513f5bcdfd8b1360e89b9833d15 Codigo de Verificación CV: 10b0b	

